

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 04 de marzo de 2022.

VISTO:



El Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM, de 26 de julio de 2021; Resolución Gerencial N° 1989-2021-MPHCO-GDLOT, de 17 de noviembre de 2021; Resolución Gerencial N° 2261-2021-MPHCO-GDLOT, de 30 de diciembre de 2021; Carta N° 002-2022-CV-NJEC/RC, de 15 de febrero de 2022; Memorandum N° 012-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 17 de febrero de 2022; Informe N° 012-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 22 de febrero de 2022; Informe N° 000125-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de febrero de 2022; Informe N° 0353-2022-MPHCO-GDLOT, de 28 de febrero de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo"; Informe Legal N°167-2022-MPHCO-GAJ, de 01 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM, de 26 de julio de 2021, se contrata los servicios de consultoría del Consorcio VIASBIM para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo", por el monto que asciende a la suma de S/. 70 300.00 (Setenta Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 0571-2021-MPHCO-GDLOT, de 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite al Sr. Noly Jorge Espinoza Cabello- Representante Común del Consorcio VIASBIM, la documentación solicitada en la Carta N° 004-2021-CV-NJEC/RC, para el inicio del plazo de ejecución del servicio;



Que, mediante Carta N° 005-2021-CV-NJEC/RC, de 23 de setiembre del 2021, el Sr. Noly Jorge Espinoza Cabello- Representante Común del Consorcio VIASBIM presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el primer entregable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1989-2021-MPHCO-GDLOT, de 17 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el primer entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo";



Que, mediante Resolución Gerencial N° 2261-2021-MPHCO-GDLOT, de 30 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el segundo entregable (Entregable Final) del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo", por el monto que asciende a la suma de S/. 6'868,605.20 (Seis Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 20/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 002-2022-CV-NJEC/RC, de 15 de febrero de 2022, el Sr. Noly Jorge Espinoza Cabello Representante Común del Consorcio VIASBIM presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la liquidación técnica- financiera del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo";

Que, mediante Memorandum N° 012-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 17 de febrero de 2022, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo

Carlos Quiñones- Liquidador Financiero de la SGSLO, realizar Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo", Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 22 de febrero de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo", Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N° 000125-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de febrero de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORIA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
DENONIMACION DE LA CONSULTORIA:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, ETAPA PREDIO TINGO".
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°:	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	60 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.70,300.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	CONSORCIO VIASBIM.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	26/07/2021.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, ETAPA PREDIO TINGO".
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	25/08/2021.
FECHA DE PRESENTACION DEL PRIMER ENTREGABLE:	23/09/2021.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES AL PRIMER ENTREGABLE:	14/10/2021.
FECHA DE PRESENTACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PRIMER ENTREGABLE:	22/10/2021.
FECHA DE INICIO DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE:	24/11/2021
FECHA DE PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE:	20/12/2021.
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO.	RESOLUCION GERENCIAL N° 1989-2021-MPHCO-GDLOT.
RESOLUCION DE APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO (ENTREGABLE FINAL).	RESOLUCION GERENCIAL N° 2261-2021-MPHCO-GDLOT.

Asimismo, detalla el siguiente análisis:

"(...)

IV. ANALISIS:

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniendo lo siguiente:

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalcado de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

➤ En la presente Liquidación de Consultoría, se realizó el cálculo de la aplicación de penalidades en cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM, determinándose que el CONSORCIO VIASBIM Consultor para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, ETAPA PREDIO TINGO", **no ha incurrido en penalidad por mora, ni en otras penalidades, tal como se señala en el INFORME N° 496-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/MML, INFORME N° 2637-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, INFORME N° 567-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/MML, INFORME N° 3079-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP.**

4.4. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, ETAPA PREDIO TINGO", asciende a S/. 70,300.00 (Setenta Mil Trescientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMENT.		HONORARIOS Y/O FACTURA N°	NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			C/P	DOCUMENTO					
1	16/12/2021	4766	9901	CONTRATO DE SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-87.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, RETENIDO AL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 7,030.00	18
2	16/12/2021	4766	9900	CONTRATO DE SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-87.	CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE DETRACCION 12% RETENIDO AL PAGO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 4,218.00	18
3	16/12/2021	4766	9899	CONTRATO DE SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-87.	CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 23,902.00	18
4	18/01/2022	4766	353	CONTRATO DE SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-95.	CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE DETRACCION 12% RETENIDO AL PAGO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 4,218.00	18
5	18/01/2022	4766	352	CONTRATO DE SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-95.	CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 30,932.00	18
TOTAL PAGADO								S/ 70,300.00	

➤ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, mediante Comprobante de Pago N° 9901 de Registro SIAF N° 4766, de fecha 16 de diciembre del 2021, por el monto que asciende a la suma de S/. 7,030.00 (Siete Mil Treinta con 00/100 Soles).

V. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

VI. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, ETAPA PREDIO TINGO".
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, ETAPA PREDIO TINGO", asciende a S/. 70,300.00 (Setenta Mil Trescientos con 00/100 Soles).
- ✓ Se realizó Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, mediante Comprobante de Pago N° 9901 de Registro SIAF N° 4766, de fecha 16 de diciembre del 2021, por el monto que asciende a la suma de S/. 7,030.00 (Siete Mil Treinta con 00/100 Soles).
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor es de S/. 0.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor es de S/. 0.00 Soles.

VII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, ETAPA PREDIO TINGO", por el monto que asciende a S/. 70,300.00 (Setenta Mil Trescientos con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM, según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO CONTRATO DE SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021-MPHCO/GM.	S/ 70,300.00	S/ 70,300.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,030.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 70,300.00	S/ 70,300.00	S/ 7,030.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

TOTAL	S/ 70,300.00	S/ 70,300.00	S/ 7,030.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L- INTEGRANTE DEL CONSORCIO VIASBIM) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)				S/ 0.00	

➤ Una vez Aprobado la Liquidación de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico, se realizará la devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0353-2022-MPHCO-GDLOT, de 28 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N° 000125-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco, Etapa Predio el Tingo";

Que, mediante Informe Legal N°0167-2022-MPHCO-GAJ, de 01 de marzo de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la de la revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que con fecha 26 de julio del 2021, el Consorcio VIASBIM, suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO, ETAPA PREDIO EL TINGO", por el monto de S/ 70,300.00 (Setenta Mil Trescientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Preciado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000125-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 24 de febrero de 2022 (en mérito al Informe N° 012-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 002-2022-CV-NJEC/RC, de fecha 15/02/2022, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención, fuera del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones; por lo que, se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO, ETAPA PREDIO EL TINGO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000125-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutorio la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO, ETAPA PREDIO EL TINGO", por el monto que asciende a S/ 70,300.00 (Setenta Mil Trescientos con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2021-MPHCO/GM, de fecha 26 de julio del 2021, según el siguiente detalle:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que;



"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";



Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Rehabilitación de Pistas y Veredas zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco, Etapa Predio el Tingo", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000125-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de febrero de 2022;



Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras, y;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO, ETAPA PREDIO EL TINGO"; de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000125-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de febrero de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, por la suma de S/. 70 300.00 (Setenta Mil Trescientos con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	Montos Recalculados	Montos Pagados	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					

	CONTRATO DE SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021- MPHCO/GM.	S/ 70,300.00	S/ 70,300.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REINTEGRO					
2	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	ADELANTOS OTORGADOS					
3	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,030.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 70,300.00	S/ 70,300.00	S/ 7,030.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 70,300.00	S/ 70,300.00	S/ 7,030.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L.- INTEGRANTE DEL CONSORCIO VIASBIM) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					S/ 0.00	

Artículo Segundo. - ORDENAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista, el mismo debe tener conformidad del área usuaria.

Artículo Tercero.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- Consorcio Viasbim (Sr. Noly Jorge Espinoza Cabello), Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM



17

RECEIVED
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
MANILA, PHILIPPINES
JAN 17 1917